

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES CELEBRADA 30 DE OCTUBRE DEL 2024.

En Vinces, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con dieciséis minutos se procede a constatar el quórum correspondiente, se dieron cita los siguientes señores: Juan Alfonso Montalván Cerezo, Alcalde del Cantón Vinces; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen, los (as) señores (as) Concejales Principales Héctor Barona Muñoz, Sixto Fajardo Coello, Msc. Miguel Mosquera Martínez, Daniela Sahuig Cervantes, Ab. Fabiana Véliz Piedrahita, a fin de celebrar la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal; También certifico la concejala Sra. Consuelo Gómez Mendoza se encuentra indispuesta de salud misma que presentara los certificados médicos correspondientes. Actúa el Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco en calidad de Secretario General que certifica. El señor Alcalde, Alfonso Montalván Cerezo, dispuso que por secretaría se constate el quórum, respondiendo el Secretario que existe el quórum legal reglamentario por cuanto asisten todos seis ediles, por lo tanto, es procedente seguir con esta sesión extraordinaria de concejo y se procede a dar lectura al orden del día, el mismo que es del tenor siguiente: 1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES-EJERCICIO FISCAL 2025, AL ÓRGANO LEGISLATIVO CANTONAL EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y. 2. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES Y TÉCNICAS GRATUITAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN VINCES". señores concejales este es el orden del día previsto para esta sesión extraordinaria de concejo con la autorización del señor alcalde se procede esta en consideración para su aprobación, el concejal Sr. Héctor Barona Muñoz mociona que se apruebe, moción que es apoyada por el concejal Sr. Sixto Fajardo Coello y con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal; vicealcaldesa Ab. Jessica Montiel Lavayen su voto es "a favor", Concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "a favor mocionante", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "a favor", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es "a favor", concejala Sra. Daniela Sahuig Cervantes su voto es "a favor", concejal Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es "a favor", certifico señor alcalde que de manera unánime queda aprobado el orden del día con los dos puntos antes indicado. **PRIMER PUNTO:** PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES-EJERCICIO FISCAL 2025, AL ÓRGANO LEGISLATIVO CANTONAL EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. -- se procede a dar lectura al informe jurídico mediante memorando Nro. 378-PS-JUA-GADMVINCES-2024. Vinces 24 de octubre de 2024. PARA: Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo ALCALDE DEL GADM VINCES DE: Ab. Javier Ubilla Alvarado PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES



ASUNTO: INFORME JURÍDICO PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES - EJERCICIO FISCAL 2025, AL ÓRGANO LEGISLATIVO CANTONAL EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. A) ANTECEDENTES: • Mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2024-522-M, de fecha 22 de octubre de 2024, el Ing. José Fernández Terán, en su calidad de Director Financiero (E) del GAD Municipal del Cantón Vinces, presentó al ejecutivo municipal el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025, adjuntando las estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, dentro del plazo establecido en la ley. • Mediante memorando ND GADMVINCES-JCL-DPIT-2024-367-M, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación Institucional y Territorial del GAD Municipal del Cantón Vinces, remite a la máxima autoridad municipal el Acta y Resolución de la Asamblea Local Ciudadana, en la que se aprobó el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025, de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, instancia previa a su presentación al órgano legislativo. B) BASE LEGAL: CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Art. 242.-



Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. **Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.** - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe. **C) INFORME JURÍDICO:** En razón de lo expuesto en párrafos precedentes; y con base en la normativa legal invocada, soy del CRITERIO JURÍDICO que es PROCEDENTE que el ejecutivo municipal presente en sesión de concejo el PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA EL EJERCICIO FISCAL 20; debiendo remitirlo a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, la misma deberá estudiarlo y emitir un informe hasta el 20 de noviembre de 2024. Para el efecto, adjunto el proyecto con todos sus anexos (estimaciones de ingresos y previsiones de gastos, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, acta y resolución de la Asamblea Local Ciudadana), con la finalidad de que sea sumillado a la Secretaría del Concejo Municipal, y se continúe con el trámite pertinente. Atentamente Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.** El Ing. José Fernández Terán hará la presentación del proyecto definitivo DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMODESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Interviene el Ing. José Fernández quien manifiesta, que una vez cumpliendo con todos los pasos para la aprobación del presupuesto del año dos mil veinticinco y cumpliendo con cada uno de los artículos llegamos a presentar el proyecto definitivo para el presupuesto dos mil veinticinco donde el director financiero encargado cumpliendo con lo dispuesto en el artículo dos cuarenta y dos del código orgánico territorial de autonomía previo al proceso participativo y establecido en la constitución este, sírvase señor alcalde presentar el proyecto definitivo lo cual asume un valor de dieciséis millones cero veinticuatro mil ochenta y dos punto quince el mismo que fue aprobado en la asamblea local para conocimiento de ustedes y de los concejales y sea remitido para que la comisión de presupuesto haga su respectivo informe, básicamente aquí tenemos una presentación en lo que es ingreso, en lo que es permanente lo que tiene que ver impuestos actividades de venta de predios urbanos, rural, las tasas, venta de bienes y servicios todo esto pertenece a ingreso permanente todo esto tiene un valor de cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro punto sesenta y cinco así mismo tenemos el ingreso de



capital que se refiere a siete millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres punto noventa y nueve y los ingresos de financiamiento que suman tres millones trecientos noventa y siete mil ciento veintitrés punto cincuenta y uno dando un total de dieciséis millones cero veinticuatro, así mismo como tenemos en la parte de acá los ingresos estos ingresos son todo en lo que se va a gastar el presupuesto si ingresan dieciséis millones tienen que salir los dieciséis millones mismos aquí están los gastos de todos están las remuneraciones todo lo que tiene que ver con bienes y servicios gastos financieros otros gastos corrientes en gasto de inversión que tiene que ver aquí también pagos de salarios servicios y lo que tiene que ver la obra pública y aquí también tenemos todo lo que se paga en los créditos al banco que tenemos por cancelar entonces nos da un total de dieciséis millones, aquí alcalde esto es la aproximación del presupuesto definitivo una vez que ya fue discutido por la asamblea aquí hago la presentación para que la comisión revise y haga su respectivo informe, el secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta que esa fue la intervención del Ing. José Fernández director financiero encargado sobre la presentación de proyecto definitivo del presupuesto institucional del gobierno municipal del cantón Vinces para el año dos mil veinticinco dando cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos cuarenta y dos del COOTAD, señor alcalde se ha procedido hacer la presentación y la documentación que se adjuntó a la convocatoria se le adjunto el informe jurídico y todo lo que ha expresado el director financiero con los soportes del área financiera. Señor alcalde luego de la recomendación del coordinador general para que usted disponga el envío de la documentación a la comisión de presupuesto y planificación para su posterior trámite. **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES Y TÉCNICAS GRATUITAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN VINCES"** se procede a dar lectura al informe jurídico mediante memorando Nro. 380-PS-JUA-GADMVINCES-2024 Vinces, 28 de octubre de 2024. **PARA:** Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo **ALCALDE DEL GADM VINCES DE:** Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM VINCES ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PREVIO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES Y TÉCNICAS GRATUITAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN VINCES".

A) ANTECEDENTES:

La concejala Daniela Sauhing Cervantes, en su calidad de integrante de la Comisión Legislativa de Igualdad y Género, en cumplimiento de su función legislativa determinada en la Constitución y la Ley; y, con base en la necesidad imperiosa de contar con una normativa legal actualizada en materia de ayudas sociales y técnicas municipales gratuitas, ha procedido a elaborar el proyecto de "ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES Y TÉCNICAS GRATUITAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN



VINCES", el mismo que fue presentado y entregado al ejecutivo municipal en el seno del concejo, durante la sesión ordinaria celebrada el viernes 25 de octubre de 2024, a fin de que proceda a calificarlo, y de estimarlo conveniente, lo ponga a consideración del cuerpo edilicio para su respectiva aprobación en primer debate, conforme al procedimiento determinado en la ley y en la normativa cantonal pertinente.

La propuesta de la ordenanza en referencia nace de la necesidad institucional de contar con una normativa clara, amplia y debidamente fundamentada en la Constitución y la ley, con la cual quedarán reguladas todas las actividades encaminadas a implementar y regular la política pública municipal de legislar y actuar a favor y en beneficio de las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema, calamidad doméstica y de los grupos de atención prioritaria, en la circunscripción territorial del cantón Vinces,

B) BASE LEGAL:

• **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 7.- Atribuciones del concejo municipal.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;



- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Art. 318.- Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días (...). En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos setenta y dos horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...).

Art. 319.- Sesión extraordinaria. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Art. 322.- Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.



El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

C) INFORME JURÍDICO:

En razón de lo expuesto en párrafos precedentes; con base en la normativa legal invocada; y, de acuerdo al contenido del Proyecto de "ORDENANZA QUE IMPLEMENTA Y REGULA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES Y TÉCNICAS GRATUITAS DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, CALAMIDAD DOMÉSTICA Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN VINCES", en el que se ha constatado que el articulado se refiere a una sola materia; que está presentado con la respectiva exposición de motivos; y que su expresión es clara y expresa, soy del CRITERIO JURÍDICO que el Concejo Municipal bien puede APROBAR EN PRIMER DEBATE dicho proyecto, decisión que le corresponde tomar en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales. Para el efecto, adjunto al presente informe remito el proyecto de ordenanza, a fin de que sea puesta a consideración del Concejo Municipal. De ser aprobado en primera instancia deberá remitírselo a la Comisión Legislativa de Igualdad y Género para el trámite pertinente. Atentamente, Ab. Javier Ubilla Alvarado **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** Archivo. - señor alcalde y señores concejales hasta aquí el informe jurídico con la autorización del señor alcalde se pone en consideración para su aprobación para su aprobación el segundo punto del orden del día; interviene el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez quien manifiesta que siempre importante que como concejo cantonal vaya dando base legal en cada una de las instancias que se vienen trabajando esta administración y la anterior hemos acotado mucho en el tema de ayuda social pero no habíamos tenido una base legal que permita ampliar un poco más la ayuda a quienes más lo necesitan creo que es importante que podamos aprobar en primera instancia esta ordenanza las sugerencias comentarios todo lo que queramos hacer como parte de nuestras facultades como concejales sería importante y pertinente poderlo hacer llegar para que en el segundo debate se puedan ir presentando a lo mejor si hay alguna falencia si hay que aportar algo o si pone o saca algo es importante que como concejales es nuestras facultades mi propuesta es mocionar que se apruebe en primer instancia la ordenanza que se ha presentado, moción que es apoyada por la concejal Sra. Daniela Sauhing Cervantes, con su autorización señor alcalde se procede a calificar dicha moción y autoriza la apertura del debate y proceder a la votación correspondiente, el señor alcalde califica la moción, si no existe ninguna intervención de los señores concejales con la autorización del señor alcalde se procede a tomar votación nominal de la moción presentada; vicealcaldesa Ab. Jéssica Montiel Lavayen su voto es "**a favor**", Concejal Sr. Héctor Barona Muñoz su voto es "**a favor**", concejal Sr. Sixto Fajardo Coello su voto es "**a favor**", concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez su voto es "**a favor mocionante**", concejala Sra. Daniela Sauhing Cervantes su voto es "**a favor**", concejal Ab. Fabiana Véliz Piedrahita su voto es "**a favor**", certifico señor alcalde que de manera unánime con seis votos a favor con los concejales presentes en esta sesión de concejo extraordinaria queda aprobado el primer debate del proyecto de ordenanza que se trató en



este punto del orden del día. **Interviene el señor alcalde Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo** quien manifiesta que necesita que se pongan a trabajar la comisión porque hay bastantes ordenanzas que se han presentado hace tiempo, pero están ahí entonces necesito que se pongan a revisar para que eso lo aprueben sería máximo unos quince días no sé qué digan ustedes, pero si es necesario ya ir evacuando esas ordenanzas que ya están presentadas por el bienestar del pueblo y de todos nosotros. El secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta que esta aprobación en primer debate de esta ordenanza se procederá a derivarla a la comisión de legislación y fiscalización presidida por el concejal Msc. Miguel Mosquera Martínez para que se continúe con el trámite correspondiente. Señor alcalde al haberse evacuado los dos únicos puntos del orden del día en esta sesión extraordinaria de concejo municipal. **La concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita** manifiesta que pidió la palabra en el primer punto del orden del día, o puntos varios, el secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta que no hay puntos varios, en la presentación solo fue presentación del proyecto para conocimiento de ustedes y la aprobación del primer debate de la ordenanza, “solicita la palabra la concejala Ab. Fabiana Veliz”, el secretario general le manifiesta que es sesión extraordinaria y ya se evacuaron los dos puntos establecidos, si es por tema de asuntos varios “pero puedo solicitar la palabra como concejal intervenir con voz y voto” se autoriza la intervención del coordinador general Ab. Manuel Avilés para nos dé el uso de los procedimiento porque estamos en sesión extraordinaria. El Ab. Manuel Avilés menciona que el artículo treientos diecinueve establece que si es una sesión extraordinaria se convocará con mínimo de veinticuatro horas de anticipación y en ella se tratará solamente los temas que consten en el orden del día una vez que se ha procedido a evacuar los dos puntos del orden del día de haber resuelto ya el concejo no cabe ninguna otra intervención, ese es mi criterio jurídico y está en vuestras manos tomar la decisión, la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita manifiesta nuevamente que solicito la palabra en el primer punto y no se le dio; concejal luego de haber determinado el procedimiento de las sesiones extraordinarias de concejo y en caso de ser asuntos varios en la próxima sesión ordinaria donde se incluya asuntos varios ahí podrá dar a conocer ante el concejo, la concejala Ab. Fabiana Veliz Piedrahita manifiesta que no va hablar de asuntos varios voy hablar del mismo tema que se ha tratado en sesión de concejo yo pedí la voz y no me dieron. El secretario general Ab. Gabriel Gallegos manifiesta que el primer punto era presentación del proyecto. Con la autorización del señor alcalde se procede a dar por terminada esta sesión extraordinaria de concejo siendo las diez horas con treinta y siete minutos



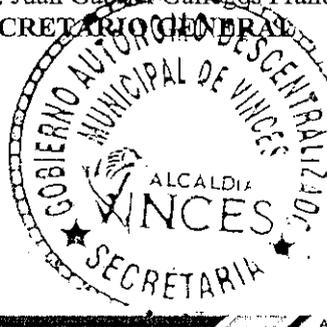
Escanea el código QR para:
JUAN ALFONSO
MONTALVÁN CEREZO

Tnlgo. Alfonso Montalván Cerezo.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE VINCES



Escanea el código QR para:
JUAN GABRIEL
GALLEGOS FRANCO

Ab. Juan Gabriel Gallegos Franco
SECRETARIO GENERAL



GAD MUNICIPAL DE VINCES

📍 Sucre y 9 de Octubre (esquina)

🌐 www.vinces.gob.ec

✉ rrpp@vinces.gob.ec

📱 Alcaldía Vinces

ALCALDÍA

Vinces · Los Ríos · Ecuador

pagina